

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
20 SET. 2011
Doc. 449.166
Nº Orden. 195
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN SAN TELMO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA V ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN DE MIEMBROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL SAN TELMO

En Málaga, 13 de septiembre de 2011

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, actuando en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra La FUNDACION SAN TELMO, (en adelante, la FUNDACION) con C.I.F G 41140989 y domicilio social en Avda. de la Mujer Trabajadora, 1, 41008 Sevilla, representado en este acto por Don Antonio García de Castro, con DNI 28657851 N, en calidad de Director General.

Las partes se reconocen mutua y reciprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

EXPONEN

- I. Que la Fundación está inscrita en la Sección Registral Primera "Fundaciones Docentes, Científica, Investigación y Desarrollo", con el número SE/455 del Registro de Fundaciones de Andalucía de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, y clasificada como Institución de interés público, docente privada y sin ánimo de lucro en virtud de Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de junio de 1999. Tiene como objetivo el desarrollo económico y empresarial a través de sus actividades de formación, especialización, perfeccionamiento en el ámbito de la alta dirección empresarial, a cuyo fin va a celebrar en Málaga la V Asamblea de la Agrupación de Miembros del Instituto Internacional San Telmo.
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dentro de sus actividades de carácter social, asistencial y cultural, está interesado en contribuir en la promoción de las actividades que la Fundación desarrolle en Málaga.
- III. Que las partes contemplan como objetivo general el ya declarado del desarrollo económico y empresarial de la ciudad, constituyendo la presente actividad una aportación destacada para la consecución del mismo.



Ayuntamiento de Málaga



Instituto Internacional
San Telmo

- IV. Que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general, e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de intereses públicos, por lo que se entiende que este Convenio ha de regirse por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y que la subvención otorgada habrá de cumplir, tanto previamente como a posteriori, con la totalidad de los requisitos establecidos en dicha legislación.
- V. El Excmo. Ayuntamiento de Málaga considera que en el presente proyecto se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión directa de ayudas económicas por razones singulares de interés público, social y económico y de falta de concurrencia.
- VI. Que la Fundación, como organizador de la V Asamblea de la Agrupación de Miembros del Instituto Internacional San Telmo, se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, aportando, como requisitos previos a la formalización del presente convenio, una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.1.e) de la misma norma

En consecuencia, las entidades que intervienen acuerdan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio consiste en el establecimiento de las condiciones y obligaciones asumidas por las entidades firmantes para la consecución de los fines expresados en el expositivo anterior

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en base a su interés de apoyar las actividades realizadas por la Fundación en la Ciudad de Málaga, asume el compromiso de colaborar con ésta mediante la ayuda económica que resulta del presente Convenio.

La finalidad exclusiva de la mencionada ayuda es la de contribuir a sufragar los gastos originados por la celebración de la V Asamblea de la Agrupación de Miembros que se celebrará en Málaga el 18 y 19 de noviembre de 2011



Ayuntamiento de Málaga



Instituto Internacional
San Telmo

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga subvencionará las actividades descritas con la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €). A tal finalidad, existe consignación suficiente en la partida presupuestaria 15.9122.48900

La Fundación San Telmo destinará dicho importe al pago de los gastos ocasionados por la utilización del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga para el desarrollo de la V Asamblea General durante los días 18 y 19 de noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga abonará la mencionada aportación de la siguiente forma:
Transferencia a la cuenta corriente: 3058 0872 34 2720000183
Titular: Fundación San Telmo

CUARTA.- Como reconocimiento a la aportación económica recibida para el desarrollo de la V Asamblea General, la Fundación San Telmo llevará a cabo las siguientes acciones:

- La Fundación asume el compromiso de difundir en los soportes, lugares y eventos y en la forma establecida en el plan de difusión de la Asamblea la colaboración prestada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la actividad que motiva este Convenio.
- La Fundación San Telmo ofrecerá una cena de Gala, con la participación y el tratamiento correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a las entidades patrocinadoras, colaboradoras y Ponentes de la V Asamblea en lugar emblemático de Málaga,.
- Invitación y tratamiento correspondiente al Excmo. Alcalde de Málaga durante los actos de inauguración y clausura de la Asamblea.
- Acto de agradecimiento expreso al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en la persona del Alcalde en el acto de inauguración y clausura de la Asamblea por parte del Presidente de la Fundación San Telmo y Presidente de la Agrupación de Miembros del Instituto Internacional San Telmo.

QUINTA.- Conforme a lo previsto en la Base 31ª de las de ejecución del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Málaga, el pago de la subvención se realizará anticipadamente, de manera inmediata a la suscripción del Convenio.

La Fundación, como beneficiario de la subvención, deberá cumplir con la obligación de justificar la misma con arreglo a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Málaga



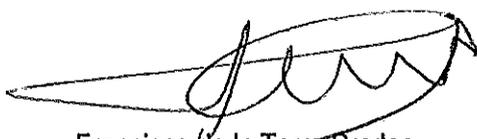
Instituto Internacional
San Telmo

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, como los de producción general del evento o los de alquiler del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

SEXTA.- Procederá el reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la celebración de la V Asamblea de la Agrupación de Miembros los días 18 y 19 de noviembre de 2011.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Francisco de la Torre Prados
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



Antonio García de Castro
Fundación San Telmo.

"DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada mediante Resolución del Alcalde de 21 de julio de 2011, por delegación de la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en la sesión celebrada en fecha 13 de junio de 2011".

El Jefe del Servicio



Fdo.: Antonio Mateos Sánchez